

Séptima Sesión Ordinaria
31 de julio de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la actualización del Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio

se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- IX. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento, cuya última modificación fue publicada en la Gaceta Oficial, el 17 de diciembre de 2024.
- X. El 2 de octubre de 2019, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, emitió el oficio número IECM/UTAJ/1902/2019, a través del cual consideró que resultaba jurídicamente viable que este Instituto Electoral emitiera los Lineamientos Generales para el uso de los recursos públicos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales, así como un Catálogo de medios, electrónicos, virtuales, en Internet y redes sociales; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, establecidas por la Ley de Comunicación y demás normativa aplicable.
- XI. El 11 de octubre de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA129-2019, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales (Lineamientos Generales), cuya última modificación se realizó el 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA124-23.
- XII. El 3 de junio de 2021, se publicó en el DOF, la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de

Publicidad (Ley de Combate a Prácticas Indevidas), cuya última reforma fue la publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

- XIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma el Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.
- XV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XVII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XVIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XIX. El 15 de febrero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA021-24, la Junta aprobó el Catálogo de medios impresos, digitales, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales 2024 del Instituto Electoral.

- XX. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.
- XXI. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA086-24 e IECM-JA087-24, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025), y la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XXIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA105-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos de este Instituto Electoral.

- XXV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXVI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVIII. El 27 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2393/2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ordenó la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el periodo ordinario durante 2025.
- XXIX. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la

integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- XXXI. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1512 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal ambos de la Ciudad de México.
- XXXII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXXIII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- XXXIV. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al máximo Órgano de Dirección, el Proyecto

de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, así como el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

XXXVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambas, del Instituto Electoral.

XXXVII. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVIII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

XXXIX. El 19 de marzo de 2025, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2025, aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2025, cuyo contenido es una relación de proveedores y medios de comunicación, documento que sirve de base para que el órgano comicial nacional pueda contratar dichos servicios; asimismo, el citado Instituto Nacional

cuenta con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales (Lineamientos Generales INE), los cuales de igual forma regulan la emisión del citado Catálogo.

Considerandos

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31, 32 Y 36 del Código; así como 14 fracción IV y 19 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de democracia directa y participativa, y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de democracia directa en Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.
2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, V, VII, VIII y X del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.
3. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y p) y párrafo octavo, inciso i) del Código, el Instituto Electoral, adicionalmente a sus fines tiene entre otras

atribuciones, desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre el presupuesto participativo, conforme a la Ley de Participación; y elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales con sus funciones.

4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, II y III y 87 del Código, el Instituto Electoral se integra por un Consejo General, así como por una Junta y una Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; asimismo, es la responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
5. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
6. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
7. Que el artículo 88, fracción VII, inciso a) del Código, establece que la Secretaría Administrativa (SA), tiene dentro de sus atribuciones, proponer a la Junta para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.
8. Que el artículo 3 de la Ley de Comunicación Social, señala como sujetos obligados en su observancia a los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Federal

dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.

9. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Comunicación Social, las contrataciones de tiempos comerciales que realicen los Entes Públicos con los medios de comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deberán apegarse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.
10. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Combate a Prácticas Indevidas, se debe promover la transparencia en el mercado de publicidad, así como la prevención y el combate a prácticas comerciales que constituyen una ventaja indebida a favor de personas determinadas en perjuicio de los anunciantes y, en última instancia, de los consumidores.
11. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
12. Que el artículo 92 de la Ley de Austeridad, señala que, en materia de gastos de publicidad, propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
13. Que el artículo 28, fracciones I, II y X del Reglamento Interior, señala que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), tiene entre sus atribuciones diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional; llevar a cabo la difusión integral de las

actividades institucionales, presupuestar y atender las solicitudes de inserciones y encartes en medios impresos e Internet que se requieran para difundir las actividades del Instituto Electoral, así como gestionar su publicación.

14. Que el artículo 8 de los Lineamientos Generales, dispone que la UTCSyD será la responsable de elaborar el Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales del Instituto Electoral (Catálogo).
15. Que para la integración primigenia del Catálogo, la UTCSyD realizó las siguientes actividades:
 - a) La búsqueda en la síntesis informativa matutina y vespertina de los medios de comunicación que durante el último año dieron seguimiento a la información emitida por el Instituto Electoral o, en su caso, que incluyeran información de la Ciudad de México.
 - b) La búsqueda en el padrón nacional de medios impresos de la Secretaría de Gobernación, en específico en el apartado correspondiente a la Ciudad de México, y albergada en el sitio (<https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado>).
 - c) Adicionalmente, se tomó como referencia el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE/JGE69/2024), mediante el cual se aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2024, incluyendo los correspondientes a la Ciudad de México.
 - d) En añadidura, para los ejercicios fiscales subsecuentes se ha procedido a la búsqueda, detección y actualización de los instrumentos citados en los incisos a), b) y c) del presente numeral.
16. Que mediante oficio IECM/UTCSyD/362/2025 de fecha 23 de julio de 2025, la persona Titular de la UTCSyD para efectos del artículo 83 fracción XI del Código y 8 de los Lineamientos Generales, remitió a la Junta, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, la Junta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA101-25

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo y su Anexo, se difunda durante 20 días, en la página de Internet www.iecm.mx un aviso a los medios impresos, digitales, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales, invitándoles a formar parte del Catálogo, a efecto de que sean incorporados al mismo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo con su Anexo, en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de



conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

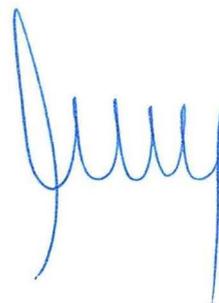
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



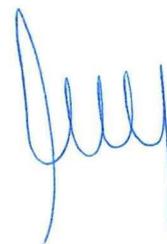
Catálogo de Medios Impresos,
Digitales, Electrónicos, Virtuales,
Internet y Redes Sociales 2025.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión



Contenido

| | |
|--------------------|---|
| Antecedentes | 1 |
| Objetivo | 2 |
| Introducción..... | 3 |
| Catálogo..... | 4 |



Antecedentes

El 27 de diciembre de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), diversas reformas y adiciones a la Ley General de Comunicación Social. En su artículo Tercero transitorio, se establece que los entes públicos y sujetos obligados, entre los que se encuentra el Instituto Electoral de la Ciudad de México, (Instituto Electoral), cuentan con un plazo máximo de 120 días hábiles para adecuar las disposiciones reglamentarias que resulten pertinentes.

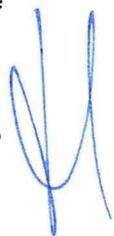
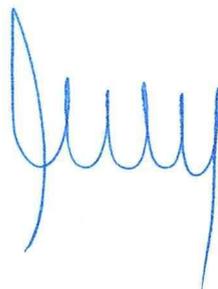
El presente Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, tuvo su antecedente primigenio el año de 2019. Por lo que, el 3 de octubre de 2019, la persona Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), remitió al Secretario de la Junta Administrativa, la Propuesta de Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales.

Posteriormente, el 11 de octubre de 2019, la Junta Administrativa (Junta), mediante el Acuerdo IECM-JA129-2019, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales (Lineamientos).

Conforme a los referidos lineamientos, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA130-19, IECM-JA020-20, IECM-JA022-21, IECM-JA022-2, IECM-JA022-23, IECM-JA022-24 e IECM-JA022-25, de fechas 11 de octubre de 2019, 28 de febrero de 2020, 15 de febrero de 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023, 15 de febrero de 2024 y 14 de febrero de 2025, aprobó y actualizó respectivamente, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales, incorporando a partir del año 2021, los medios que posibilitaron difundir actividades institucionales en el extranjero.

Conforme a los Lineamientos arriba citados, la UTCSyD deberá integrar y actualizar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales de cada ejercicio fiscal.

En acatamiento a los referidos Lineamientos, se presenta el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral.





Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Objetivo

Integrar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025 del Instituto Electoral, que enuncie los medios susceptibles de ser contratados por la UTCSyD, a efecto de garantizar un uso eficaz, eficiente, transparente, objetivo, imparcial e institucional de recursos públicos en materia de difusión, en concordancia con la normativa aplicable.



Introducción

El presente catálogo contiene información de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales que tienen presencia en la Ciudad de México.

Para su integración, se tomó como referencia el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2025 del Instituto Nacional Electoral, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/182534>, aprobado el 19 de marzo de 2025 por la Junta General Ejecutiva (INE/JGE45/2025), el Padrón Nacional de Medios Impresos de la Secretaría de Gobernación albergado en el sitio <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte>, y la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las tarifas que autoriza a los medios de comunicación y los catálogos de los años 2019 a 2025 aprobados por el IECM. La información que contiene el presente Catálogo se obtuvo de las fuentes antes referidas, así como de la información que han proporcionado los medios de comunicación a la UTCSyD.

En el caso de medios impresos, se consideran periódicos y revistas. Se enlista el nombre del medio de comunicación, área de circulación, tiraje, tamaño, periodicidad y perfil de lector de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere a redes sociales, se indica el nombre de cada una de las plataformas, la dirección web o de internet en la que se localizan y el perfil del público al que se dirigen. De los medios de internet, se indica el nombre de cada uno, la dirección web que utilizan y el perfil de lector al que se dirigen. Se anota la referencia del sector de población que, mayoritariamente, les consume.

Para definir el perfil de lector, se utiliza la nomenclatura mercadológica que divide a la población en segmentos A, B, C, D y E. Dichas referencias son empleadas por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados que establece: Nivel A/B abarca la población con el más alto nivel de vida e ingresos; Nivel C+ es el segmento con las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; Nivel C agrupa a las personas con ingresos o nivel de vida medio; Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio; es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos, y finalmente, Nivel E se compone de gente con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.



Catálogo

PERIÓDICOS

| Periódico | Circulación | Tiraje | Tamaño | Periodicidad | Pas Along | Perfil de lector |
|----------------------|------------------|------------|----------|------------------|-----------|------------------|
| Diario De México | Nacional | 44,384 | Tabloide | Lunes a viernes | 4.5 | 51% ABC+ |
| Eje Central | Ciudad de México | 15 000 | Tabloide | Fin de semana | 2.8 | 93% ABC+ |
| El Economista | Nacional | 36,749 | Tabloide | Lunes a viernes | 3.6 | 64% ABC+ |
| El Financiero | Nacional | 91 230 | Tabloide | Lunes a viernes | 4.3 | 91%AB/C+ |
| El Gráfico | Nacional | 165,719 | Tabloide | Diario | 6 | 32%ABC+ |
| El Heraldo de México | Nacional | 39,644 | Tabloide | Diario | 3.2 | 62% ABC+ |
| El Independiente | Ciudad de México | 6,500 | Tabloide | Lunes a viernes | ND | 36% C |
| El Sol de México | Nacional | 50,332 | Tabloide | Diario | 2 | 55% ABC+ |
| El Universal | Nacional | 153,342 | Estándar | Diario | 4.4 | 76% ABC+ |
| Esto | Nacional | 99,664 | Tabloide | Martes a Domingo | 2 | 66% ABC+ |
| Excélsior | Nacional | 118,150 | Estándar | Diario | 2 | 87% AB/C+ |
| La Crónica de Hoy | Nacional | 69,844 | Tabloide | Lunes a viernes | 4 | 54%AB/C+ |
| La Jornada | Nacional | 146,429 | Tabloide | Diario | 1.4 | 33% ABC+ |
| La Prensa | Nacional | 172,392 | Tabloide | Diario | 2 | 36% ABC+ |
| La Razón de México | Nacional | 80,411 | Tabloide | Lunes a sábado | 4 | 47% AB/C+ |
| +Chilango | Ciudad de México | 163,700 | Tabloide | Lunes a viernes | 5 | 26% ABC+ |
| Metro | Ciudad de | 298,446.15 | Tabloide | Diario | 3.2 | 15% ABC+ |



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

| Periódico | Circulación | Tiraje | Tamaño | Periodicidad | Pas Along | Perfil de lector |
|----------------|------------------|------------|-------------------|-----------------|-----------|------------------|
| | México | | | | | |
| Milenio Diario | Nacional | 84,591 | Tabloide | Lunes a sábado | 2 | 32% ABC+ |
| Ovaciones | Nacional | 84,627 | Estándar/Tabloide | Lunes a viernes | 3.5 | 32% ABC+ |
| Publimetro | Ciudad de México | 162,177 | Tabloide | Lunes a viernes | 2.8 | 59% AB/C+ |
| Reforma | Nacional | 161,825.20 | Estándar | Diario | 3.5 | 90% ABC+ |
| Reporte Índigo | Nacional | 155,306 | Tabloide | Lunes a viernes | 2.5 | 75% AB/C+ |
| 24 horas | Nacional | 94,900 | Tabloide | Lunes a viernes | 4 | 53% ABC+ |

REVISTAS

| Revista | Circulación | Tiraje | Periodicidad | Pas Along | Perfil de lector |
|-----------------------------------|------------------|---------|--------------|-----------|------------------|
| Alcaldes De México | Ciudad De México | 7884 | Mensual | ND | 37% ABC+ |
| Algarabía | Ciudad de México | 31,113 | Mensual | 3.1 | 52% AB/C+ |
| Chilango | Ciudad de México | 27,240 | Mensual | 2 | 61% AB/C+ |
| Contralínea | Ciudad de México | 34,373 | Semanal | 5 | 43% ABC+ |
| Cosmopolitan | Ciudad de México | 260,000 | Mensual | 2 | 95% AB/C+ |
| Cuartooscuro | Ciudad de México | 5 000 | Trimestral | 3 | 80% AB/C+ |
| El Chamuco y Los Hijos del Averno | Ciudad de México | 46,571 | Mensual | ND | 92% AB/C+ |
| Expansión | Ciudad de México | 43,389 | Mensual | 4.6 | 83% AB/C+ |
| Fortuna Negocios y Finanzas | Ciudad de México | 34,513 | Mensual | 4 | 64% AB/C+ |
| Proceso | Ciudad de México | 32,300 | Semanal | 1.8 | 54% AB/C+ |
| TV Notas | Ciudad de México | 564,643 | Semanal | 11 | 56% AB/C+ |
| TV y Novelas | Ciudad de México | 450,000 | Semanal | 2 | 56% AB/C+ |



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

| Revista | Circulación | Tiraje | Periodicidad | Pas Along | Perfil de lector |
|------------|------------------|---------|--------------|-----------|------------------|
| Vanidades | Ciudad de México | 270,000 | Mensual | 3 | 95% AB/C+ |
| Voz y Voto | Ciudad de México | 5,707 | Mensual | 1.5 | 69% AB/C+ |
| Zócalo | Ciudad de México | 5230 | Mensual | 9 | 74% AB/C+ |

REDES SOCIALES

| No. | Red social | Dirección web | Perfil (*) |
|-----|-------------|---|------------|
| 1 | APPLE MUSIC | https://www.apple.com/mx/apple-music/ | ABCDE |
| 2 | AMAZON | www.amazon.com | ABCDE |
| 3 | DEEZER | https://www.deezer.com | ABCDE |
| 4 | DIDI | https://sociosdidi.com | ABCDE |
| 5 | FACEBOOK | www.facebook.com | ABCDE |
| 6 | INSTAGRAM | https://www.instagram.com | ABCDE |
| 7 | LINKEDIN | www.linkedin.com | ABCDE |
| 8 | MESSENGER | www.messenger.com | ABCDE |
| 9 | NETFLIX | www.netflix.com | ABCDE |
| 10 | OCULUS | www.oculus.com | ABCDE |
| 11 | PINTEREST | www.pinterest.com.mx | ABCDE |
| 12 | SNAPCHAT | https://www.snapchat.com | ABCDE |
| 13 | SPOTIFY | www.spotify.com/mx | ABCDE |
| 14 | TELEGRAM | https://web.telegram.org/#/login | ABCDE |
| 15 | TIKTOK | https://www.tiktok.com/es/ | ABCDE |
| 16 | X | www.twitter.com | ABCDE |
| 17 | TWITCH | https://www.twitch.tv | ABCDE |
| 18 | UBER | https://www.uber.com | ABCDE |
| 19 | VIMEO | https://vimeo.com | ABCDE |
| 20 | VEBO | www.vebo.com | ABCDE |
| 21 | VIX | www.vix.com | ABCDE |
| 22 | WAZE | https://www.waze.com | ABCDE |
| 23 | WHATSAPP | https://www.whatsapp.com | ABCDE |
| 24 | YOU TUBE | www.youtube.com | ABCDE |

INTERNET

| No. | <u>Internet</u> | <u>Dirección WEB</u> | <u>Perfil de Lector</u> |
|-----|-------------------------|---|-------------------------|
| 1 | ALGARABIA | https://algarabia.com/ | ND |
| 2 | ALFA 91.3 | www.alfaenlinea.com | ND |
| 3 | ADN40 | www.adn40.mx | ABCD |
| 4 | A FUEGO LENTO | http://afnoticias.com | ABC+C |
| 5 | AMOR FM | http://amorfm.mx | ND |
| 6 | ANIMAL POLÍTICO | www.animalpolitico.com | ABC+, D+ |
| 7 | ARISTEGUI NOTICIAS | www.aristeguinoticias.com | ND |
| 8 | AS | https://mexico.as.com/ | ABC+C |
| 9 | BEAT | https://beatdigital.mx/ | ABCD |
| 10 | CAPITAL CDMX | Capital-cdmx.org/ | ND |
| 11 | CHILANGO | www.chilango.com | A/B C+ D+ |
| 12 | CMX NOTICIAS | www.cmxnoticias.mx | A/B- C+ |
| 13 | CODIGO LIBRE | www.codigolibre.mx | ABC+C |
| 14 | CONTRAREPLICA | www.contrareplica.mx | ABC+C |
| 15 | CONEXIÓN MIGRANTE | www.conexionmigrante.com | ND |
| 16 | CONTRALÍNEA | www.contralinea.com.mx | ABC+C+D |
| 17 | COSMOPOLITAN EN ESPAÑOL | https://www.cosmopolitan.com.mx/ | ND |
| 18 | CUARTOSCURO | www.cuartoscuro.com.mx | A/B C D+ |
| 19 | EJE CENTRAL | www.ejecentral.com.mx | AB C+ |
| 20 | EL HERALDO | www.heraldodemexico.com.mx | NA |
| 21 | EL CHAMUCO | www.elchamuco.com.mx | A/BC+ |
| 22 | EL ECONOMISTA | www.eleconomista.com.mx | ABCD+ |

| No. | <u>Internet</u> | <u>Dirección WEB</u> | <u>Perfil de Lector</u> |
|-----|---------------------|---|-------------------------|
| 23 | EL FINANCIERO | www.elfinanciero.com.mx | ND |
| 24 | EL FONOGRAFO | www.elfonografo.mx | ND |
| 25 | EL PAÍS | www.elpais.com | ND |
| 26 | EL SOL DE MÉXICO | www.elsoldemexico.com.mx | ND |
| 27 | EL UNIVERSAL | www.eluniversal.com.mx | ABC+ |
| 28 | EMEEQUIS | www.m-x.com.mx | ND |
| 29 | ENFOQUE NOTICIAS | www.enfoquenoticias.com.mx | ABCD |
| 30 | ESTO | www.esto.com.mx | ND |
| 31 | EXA FM | www.exafm.com | ND |
| 32 | EXCÉLSIOR | www.excelsior.com.mx | ND |
| 33 | EXPANSIÓN | www.expansion.mx/ | ND |
| 34 | FORTUNA | www.revistafortuna.com.mx | ND |
| 35 | FUSILERÍAS | https://fusilerias.com/ | ABC+ |
| 36 | GRUPO RADIO FÓRMULA | https://www.radioformula.com.mx/ | ND |
| 37 | HERALDO RADIO | https://heraldodemexico.com.mx | ND |
| 38 | HOJA DE RUTA | www.hojaderutadigital.mx | ND |
| 39 | IMAGEN | www.imagen.com.mx | ND |
| 40 | IHEART RADIO | https://iheartradio.mx/ | ND |
| 41 | JOYA 93.7 | www.joya937.mx | ABC+CD |
| 42 | KE BUENA | www.kebuena.com.mx | A/B C D |
| 43 | LA CRÓNICA | www.cronica.com.mx | A/B/C |
| 44 | LA COMADRE 1260 | www.lacomadre.mx | ND |
| 45 | LA MEJOR | www.lamejor.com.mx | ND |
| 46 | LA JORNADA | www.jornada.unam.mx | ABC |



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

| No. | Internet | Dirección WEB | Perfil de Lector |
|-----|---------------------------|---|------------------|
| 47 | LA LISTA | www.lalista.com | ABC+ |
| 48 | LA PRENSA | www.la-prensa.com.mx | ABC+ |
| 49 | LA OCTAVA | www.laoctava.com | ABCD |
| 50 | LA RAZÓN | www.razon.com.mx | ABC+CD+ |
| 51 | LA SILLA ROTA | www.lasillarota.com/ | ND |
| 52 | LA Z | www.laz.mx | ABC+CD |
| 53 | LÓPEZ DÓRIGA | www.lopezdoriga.com | ND |
| 54 | LOS 40 | www.los40.com.mx | A/B C D |
| 55 | MÁSPORMÁS | www.maspormas.com | A/B C+ |
| 56 | MEXICO INFORMA | www.mexicoinforma.mx | A// C |
| 57 | MILENIO | www.milenio.com | A/B, C+ C |
| 58 | MIX FM | www.mixfm.mx | ND |
| 59 | MVS | www.noticiasmvs.com | ND |
| 60 | MULTIMEDIOS | https://www.multimediotv.com/ | C/D+ |
| 61 | NEEWSWEEK EN ESPAÑOL | www.newsweekespanol.com | ABC+ |
| 62 | NOTICIEROS TELEVISIA | noticieros.televisa.com | ND |
| 63 | OVACIONES | www.ovaciones.com | ND |
| 64 | OYE 89.7 | www.oye897.com.mx | ABCD |
| 65 | 88.9 NOTICIAS | https://889noticias.mx/ | ND |
| 66 | POLITICO MX | https://politico.mx/ | C, C+ y A/B |
| 67 | PAOLA ROJAS SITIO OFICIAL | www.paolarojas.com.mx/ | ND |
| 68 | PROCESO | www.proceso.com.mx | ND |
| 69 | PUBLIMETRO | www.publimetro.com.mx | ABC+ |
| 70 | QUADRATÍN | www.quadratin.com.mx/ | ABC+ |
| 71 | QUIÉN | www.quien.com | ND |
| 72 | RADIO CENTRO | https://radiocentro.com | ND |

| No. | <u>Internet</u> | <u>Dirección WEB</u> | <u>Perfil de Lector</u> |
|-----|----------------------|---|-------------------------|
| 73 | RADIO CHILANGO 105.3 | https://radio.chilango.com/ | A/B C+ D+ |
| 74 | RADIO FELICIDAD | www.radiofelicidad.mx | ND |
| 75 | RÉCORD | www.record.com.mx | ABC+ |
| 76 | REFORMA | www.reforma.com | ABC+ |
| 77 | REPORTE INDIGO | https://www.reporteindigo.com/ | ABC+ C D+ |
| 78 | SDP NOTICIAS | www.sdpnoticias.com | ABCD |
| 79 | SABROSITA 590 | https://sabrositadigital.mx/ | ABCD |
| 80 | SIN EMBARGO | www.sinembargo.mx | ABC+ C, D |
| 81 | STEREO CIEN | https://enfoquenoticias.com.mx/ | ABCD |
| 82 | TV AZTECA | www.tvazteca.com | ND |
| 83 | TELEVISA | https://www.nmas.com.mx/ | C/D+ |
| 84 | TELEMUNDO | https://www.telemundo.com/ | ND |
| 85 | TVYNOTAS | www.tvnotas.com.mx | ND |
| 86 | TVYNOVELAS | www.tvynovelas.com | ND |
| 87 | UNIVERSAL 88.1 | www.universal881.com | ABC+C |
| 88 | UNOTV | www.unotv.com | C/D |
| 89 | VANIDADES | www.vanidades.com | ND |
| 90 | VERITAS VOX | https://agenciaveritasvox.mx/ | A/B,C+,C |
| 91 | VOZ Y VOTO | https://www.vozyvoto.com.mx/ | A/B C |
| 92 | W RADIO | www.wradio.com.mx | A/B C D |
| 93 | ZOCALO | https://revistazocalo.com/ | A/B C+ |

(*) Las referencias A, B, C, D y E, engloban la segmentación de mercados definidos por especialistas. Para mayor precisión, se utiliza la de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados (AMAI), que establece lo siguiente: Nivel A/B es el estrato que contiene a la población con

el más alto nivel de vida e ingresos del país; Nivel C+ el segmento con las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; Nivel C agrupa a los individuos con ingresos o nivel de vida medio; Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio, es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos, y finalmente, Nivel E, se compone de gente con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.

Justificación

El presente catálogo se actualizó apegado a los Lineamientos, aprobado por la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA124-23.

El numeral 19 de los Lineamientos establece que la UTCSyD podrá realizar **actualizaciones al Catálogo** trimestralmente o **conforme a las necesidades institucionales**, a fin de incluir nuevas propuestas, mismas que estarán sujetas a la aprobación de la Junta.

En este sentido, se propone la integración de los siguientes medios de comunicación, atendiendo a su solicitud expresa de formar parte del Catálogo y a partir del cumplimiento de requisitos establecidos por la Institución.

El medio digital **A Fuego Lento Noticias (AFLN)** es un portal de noticias dirigido por el periodista Alfredo González Castro, columnista, conductor y editor con más de 30 años de experiencia en el mundo de la comunicación. Este medio cuenta entre sus colaboradores con un grupo de periodistas experimentados y se constituye como una plataforma multimedia.

El portal AFLN cuenta con una sección especializada en temas de carácter electoral, además de que aborda temas de política, economía, negocios, seguridad, justicia y salud; así como deportes tecnología y entretenimiento.

En el último mes, www.aflnoticias.com registró un número de vistas únicas de 36,000; el promedio de minutos por visita es de 01:09. En materia publicitaria, los anuncios pueden ser segmentados por sexo, edad, intereses, geolocalización, uso de equipos de escritorio o dispositivos móviles.

Por su parte, el portal noticioso **Código Libre**, cuyo editor es Héctor Jiménez Landín, periodista reconocido con el Premio Nacional de Locución 2025 y con más de 27 años de trayectoria en medios de comunicación (NRM Comunicaciones, Monitor de Radio Red, Televisa Radio, MVS Comunicaciones, Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y El Financiero Bloomberg); cuenta con



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

una sección especializada en temas de la capital del país, además de apartados con enfoque nacional, trending e internacional.

El sitio informativo <https://codigolibre.mx/> concentra su alcance de geolocalización en la Ciudad de México, con un 57% del total de consultas y cuenta con esquema integral de difusión multiplataforma a través de redes sociales. Es una plataforma multimedia de noticias y análisis que cuenta entre sus colaboradores a Federico Berrueto, director del Gabinete de Comunicación Estratégica. La plataforma cuenta un número de visitas trimestrales de casi 18 mil usuarios.

A su vez, el portal informativo **Fusilerías**, es un espacio dedicado a la cultura, la ciencia y el espectáculo. Es dirigido por Alfredo Campos Villeda, destacado periodista, editor y escritor mexicano con más de 25 años de trayectoria en el ámbito cultural y literario. En su red de colaboradores figuran columnistas y cronistas reconocidos en el ámbito como Ligia Urroz, Michael Sledge, Jordi Soler, Maruan Soto, Miguel Barberena, Susana Iglesias, Claudia Duclaud y Sarai Aguilar Arriozola. Su oferta informativa incluye literatura, rock, pintura, escultura, teatro, danza, arqueología, cine y ciencia. Por su perfil de lector, <https://fusilerias.com/> es un medio propicio para promover actividades en materia de promoción de concursos de literatura, ensayo, cine, etc.

Fusilerías cuenta con el segmento de “adulto contemporáneo” entre 23 y 47 años, con estudio de bachillerato y licenciatura perteneciente a la Clase media y Clase media-alta (ABC+).

Por otra parte, el sitio informativo **La-Lista**, es un medio de comunicación independiente, que, a pesar de tener pocos años de creación, cuenta con un abanico de contenidos informativos, que abarcan desde columnas de opinión hasta reportajes de investigación. Los temas de principal interés que aborda este medio son el acceso a la justicia y derechos humanos, igualdad de género, transparencia y prevención de la discriminación a escala nacional e internacional.

Además, La-Lista es una plataforma digital mexicana de contenidos periodísticos que tiene la distribución exclusiva de contenidos en español de The Guardian para México. En lo que va desde su fundación La-Lista registra 48 millones de vistas.

Asimismo, la agencia **Veritas Vox** es un portal de información y plataforma multimedia especializada en temas electorales y judiciales. **Es dirigida** por el periodista Sergio Uzeta Murcio con 30 años de experiencia, creador del Sistema Once Noticias en Canal Once, director fundador del Canal Judicial de TV y primer director general de la Agencia Notimex en su etapa de Agencia de Noticias del Estado



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025.

Mexicano. Veritas Vox cuenta también con un Newsletter, que contiene información y análisis en el tema de elecciones judicial, que se distribuye semanalmente a través su plataforma, y que llega a una base de datos de más de 5 mil personas (miembros del poder judicial, del ejecutivo y del legislativo, así como a miembros del Instituto Nacional Electoral, de los Organismos Públicos Locales (OPL), y a los medios de comunicación a nivel nacional). En los últimos 3 meses, el número de visitantes al portal fue de 1,123,304.

Elaboró

Lic. Lili del Carmen Valadez
Zavaleta

Subdirectora de Comunicación
Institucional.

Revisó

Lic. Oliver Juárez Cervantes
Director de Comunicación.

Supervisó

Lic. Paula de Anda Fuentes
Titular de la Unidad Técnica de
Comunicación Social y Difusión.